



CHARCAS

H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

Orden y trabajo para *transformar*

ESTE SUJETO OBLIGADO SI ESTA FACULTADO PARA GENERAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA, CON FUNDAMENTO EN LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ARTÍCULO 32, FRACCIÓN II, EL CUAL MENCIONA: QUEDAN IMPEDIDOS LOS AYUNTAMIENTOS PARA COBRAR CONTRIBUCIONES Y OTORGAR EXENCIONES, SUBSIDIOS QUE NO ESTEN ESTABLECIDOS EN SU LEY DE INGRESOS. ADEMÁS DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, TITULO PRIMERO, CAPITULO UNICO, DISPOSICIONES GENERALES, ARTÍCULO 9: LAS AUTORIDADES MUNICIPALES NO PODRÁN OTORGAR EXENCIONES, DESCUENTOS O REDUCCIONES DE IMPUESTOS O DERECHOS CON EXEPCIÓN DE LOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 16 EN SU SEGUNDO PARRAFO, 18 EN SU SEGUNDO Y TERCER PARRAFO, 27, 29 Y 43 EN SU SEGUNDO, TERCER Y CUARTO PARRAFO DE ESTA LEY, SOLAMENTE PREVIO ACUERDO DE CABILDO PODRÁ OTORGARSE REDUCCIONES Y SUBSIDIOS EN RECARGOS Y MULTAS EN FORMA GENERAL, CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS ECONOMICAS LO JUSTIFIQUEN.

SIN EMBARGO, EN ESTE MES NO SE CUENTA CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA DEBIDO A QUE NO SE CONDONO NI SE CANCEO A ALGÚN CONTRIBUYENTE CREDITOS FISCALES, YA QUE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHARCAS, S. L. P., NO CONTEMPLA CANCELACIÓN O CONDONACIÓN DE CREDITOS FISCALES.

ATENTAMENTE

**C. LIC. NANCY DURAN HERNANDEZ
TESORERA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHARCAS,
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, S. L. P.,
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027.**